



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

D/751

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2023-3-4-0002050      Montevideo, 04 ABR. 2024

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército Argentino, para participar en el "Curso de Selección y Formación de Buzos de Ejército", en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fé, República Argentina, desde el 13 de marzo hasta el 25 de junio de 2024;

RESULTANDO: I) que para participar en el citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un Oficial Subalterno perteneciente al Comando General del Ejército;

II) que el Ejército Argentino brindará alojamiento y alimentación al personal militar designado;

CONSIDERANDO: que la participación en el citado curso es de gran relevancia para la Fuerza, ya que el mismo está destinado a mejorar y ampliar la capacitación profesional, perfeccionamiento académico y conocimientos generales en la materia;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Designase en comisión de servicio en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fé, República Argentina, al Alférez Luciano González, para realizar el





“Curso de Selección y Formación de Buzos de Ejército”, desde el 12 de marzo hasta el 26 de junio de 2024.

2°. Otórgase al integrante de la comisión 105 (ciento cinco) días de viáticos abatidos al 10% del 30% para la ciudad de Santo Tomé, por un importe diario de U\$S 4,65 (dólares estadounidenses cuatro con 65/100) y 1 (un) día de viático abatido al 40% del 30% para la citada ciudad, por un importe diario de U\$S 18,60 (dólares estadounidenses dieciocho con 60/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 506,85 (dólares estadounidenses quinientos seis con 85/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de enero de 2024, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

3°. Abónase por concepto de pasajes por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Santa Fé – Buenos Aires - Montevideo, la suma total de U\$S 246,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y seis con 00/100).

4°. Impútase el gasto referido al Programa 480 “Ejecución de la Política Exterior” Objeto del Gasto 2.3.5 “Viáticos fuera del país”, Unidad Ejecutora 004 “Comando General del Ejército”, del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional” y se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS